



UNIVERSIDAD DE SUCRE
 Sincelejo – Sucre
 Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO DE FACULTAD
 FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN Nº 027 DE 2016

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No 036 de 2015, por medio de la cual se concede reingreso y se hace homologación de asignaturas a un estudiante del Programa de Medicina”

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE**, en uso de sus facultades Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No 036 de 2015, se concedió reingreso al joven **DANNY DANIEL PARRA TANGARIFE Código 43178076288**, y se hizo homologación de asignaturas para la transición al Plan de Estudio vigente-2014 del Programa de Medicina;

Que el estudiante **DANNY DANIEL PARRA TANGARIFE Código 43178076288**, mediante comunicación de fecha 1 de agosto de 2016, solicito al Consejo de Facultad revisión de las asignaturas homologadas mediante Resolución No 036 de 2015, ya que no se tuvo en cuenta las asignaturas Electiva I y Epidemiología homologadas mediante Resolución No 038 de 2011 y las asignaturas cursadas Técnicas de la Comunicación II en el período 02 de 2011 y Matemáticas en la Corporación Universitaria Rafael Núñez;

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 3 de agosto de 2016 (Acta No. 014), después de hacer el respectivo análisis, de verificar la situación académica del estudiante y al considerar pertinente la solicitud presentada;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 2° de la Resolución No 036 de 2015, el cual quedará, así:

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas por el estudiante **DANNY DANIEL PARRA TANGARIFE Código 43178076288**, que se homologan para la transición al Plan de Estudios vigente del programa de Medicina -2014 de la Universidad de Sucre así:

Asignaturas Cursadas	Cred.	Nota	Asignaturas Homologadas	Cod.	Sem.	Cred.	Nota
Bioestructura I	11	3.40	Biología Celular y Molecular	40332110012111	I	5	3.40
			Bioquímica I	40332111012111	I	3	3.40
Técnica de la Comunicación I	2	3.61	Comunicación I	40332130011111	I	3	3.61
Socioantropología	2	4.50	Socioantropología	40332140011111	I	2	4.49
Matemática	2	3.21	Matemática	40332141011111	I	2	3.21
Cátedra Vida Universitaria	1	A	Cátedra Vida Universitaria	40332171011211		1	A
Bioestructura II	11	3.20	Anatomía y Embriología	40332112021111	II	7	3.20
			Histología	40332116021111	III	3	3.20
Técnica de la Comunicación I	2	3.70	Comunicación II	40332132020111	II	3	3.70
Epidemiología Clínica	2	3.21	Epidemiología	40332142020111	II	3	3.21
Educación en Salud	2	4.00	Educación en Salud	40332144020111	II	2	4.00
Bioestadística y Demografía	3	3.90	Bioestadística y Demografía	40332143020111	II	3	3.90
Bioestructura III	11	3.20	Bioquímica II	40332113031111	II	3	3.20
			Fisiología	40332114031111	III	6	3.20
			Biofísica	40332115311111	III	3	3.20





UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Sucre
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN Nº 027 DE 2016

Psicología General	1	3.20	Psicología General y Evolutiva	40332133030111	III	3	3.35
Psicología Evolutiva	1	3.50					
Salud y Comunidad	3	4.40	Salud y Comunidad	40332145031111	III	5	4.40
Metodología de la Investigación	2	3.79	Metodología de la Investigación	40332146030111	III	2	3.79
Salud Mental y Familiar	3	4.20	Salud Mental y Familiar	40332147041111	IV	4	4.20
Psicopatología	2	3.70	Psicopatología	40332135051111	V	3	3.70
Introducción a la Medicina de Emergencias	2	3.73	Electiva I	40332173023111	IV	2	3.73
Electiva II	1	3.48	Electiva II	40332171033111	V	2	3.48

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los tres (3) días de Agosto de 2016.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta

CLARYBEL MIRANDA MELLADO
Secretaria ad - hoc